CONTRATO DE SUMINISTRO No. CT-CS-2025-004
(Marzo 05)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	DEISY PAOLA CRISTANCHO
NIT:	1.053.512.668-0
R. LEGAL:	DEISY PAOLA CRISTANCHO
CEDULA:	1.053.512.668 DE GÁMEZA
OBJETO:	REALIZAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
DURACIÓN:	UN (1) MES
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M. CTE. ($39.779.839,00)
FECHA:	MARZO 05 DE 2025

Entre los suscritos a saber por una parte JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita en la notaría única de Labranzagrande; facultado por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, y por otra parte DEISY PAOLA CRISTANCHO, identificada con cédula ciudadanía número 1.053.512.668 de Gámeza, actuando como persona natural, con NIT. 1.053.512.668-0, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Contrato de suministro, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a REALIZAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, según las siguientes especificaciones, según propuesta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceite Comestible Vegetal X 3l	UND	8	32.428,00	259.424,00
2	Aromática Manzanilla Miel Y Jengibre Caja X 50 Un	UND	40	13.552,00	542.080,00
3	Arroz X 10 Kilos	UND	15	48.400,00	726.000,00
4	Baldes Plásticos	UND	6	15.730,00	94.380,00
5	Varsol X 4l	UND	8	62.799,00	502.392,00
6	Bicarbonato En Polvo Multiusos X 500 Gr	UND	12	12.342,00	148.104,00
7	Bolsa Negra Para Basura Mediana X 6 Und	UND	32	4.719,00	151.008,00
8	Bolsa Para Papelera X 25 Und	UND	21	9.075,00	190.575,00
9	Bolsa Yumbo X 6 Und	UND	45	9.438,00	424.710,00
10	Botellón Agua X 20 L	UND	24	19.965,00	479.160,00
11	Briquet O Encendedor	UND	20	1.210,00	24.200,00
12	Café X 500 Gr	UND	140	19.360,00	2.710.400,00
13	Canela X 20 Gr	UND	32	4.235,00	135.520,00
14	Cafeteras 6 Tazas	UND	10	181.500,00	1.815.000,00
15	Cepillos Para Baño	UND	6	11.374,00	68.244,00
16	Cera Blanca X 1l	UND	112	19.360,00	2.168.320,00
17	Cera Liquida Roja X 3,8 L	UND	27	41.140,00	1.110.780,00
18	Chupa Baño	UND	3	9.438,00	28.314,00
19	Clavo De Olor X 8 Gr.	UND	25	2.057,00	51.425,00
20	Clorox X 20 L	UND	9	102.850,00	925.650,00
21	Colador Café Blanco Tela	UND	10	15.125,00	151.250,00
22	Cotal 3 Líneas	UND	120	4.235,00	508.200,00
23	Cuchara Desechable Grande Paquete De 100 Und	UND	25	3.630,00	90.750,00
24	Cuchara Desechable Pequeña Paquete De 100 Und	UND	20	6.413,00	128.260,00
25	Escoba	UND	45	15.972,00	718.740,00
26	Esponjas	UND	22	5.445,00	119.790,00
27	Galleta Taco X 5 500 Gr.	UND	25	15.488,00	387.200,00
28	Gelatina Light X 11 Gr.	UND	55	3.025,00	166.375,00

29	Guante Desechable X 50 Und	CAJA	2	16.335,00	32.670,00
30	Guantes De Aseo N7 N8	UND	15	6.897,00	103.455,00
31	Jabón Antibacterial Liquido X 20 L	UND	9	167.706,00	1.509.354,00
32	Jabón En Barra X 25 Und	CAJA	18	145.200,00	2.613.600,00
33	Jabón En Polvo X 20 Kg.	UND	6	240.790,00	1.444.740,00
34	Jabón Liquido Para Tendidos X 20l	UND	13	240.306,00	3.123.978,00
35	Jabón Loza X 450 Gr.	UND	45	8.712,00	392.040,00
36	Limpia Muebles X 900 Ml	UND	16	24.079,00	385.264,00
37	Limpia Pisos X 20 L	UND	48	133.100,00	6.388.800,00
38	Limpiavidrios X 4 L	UND	16	25.410,00	406.560,00
39	Limpiones	UND	23	5.445,00	125.235,00
40	Panela X 500 Gr.	UND	135	8.470,00	1.143.450,00
41	Papel Higiénico X 24 Rollos	UND	52	51.304,00	2.667.808,00
42	Paquete De Bolsa Yumbo X 6 Und	UND	52	19.360,00	1.006.720,00
43	Paquete Toallas En Z X 80 Und	UND	82	10.406,00	853.292,00
44	Pila Alcalina Aa Varta X 2	UND	11	9.196,00	101.156,00
45	Pila Alcalina Aaa Varta X 2	UND	7	6.292,00	44.044,00
46	Recogedor	UND	8	5.082,00	40.656,00
47	Servilletas	UND	22	3.025,00	66.550,00
48	Tapabocas Desechable X 50 Und	CAJA	2	14.762,00	29.524,00
49	Toalla De Papel Para Cocina	UND	12	5.445,00	65.340,00
50	Toallas En Tela Para Cocina	UND	12	5.445,00	65.340,00
51	Trapero Copa	UND	40	13.673,00	546.920,00
52	Vasos Desechables 7 Oz X 20 Und	CAJA	1	75.020,00	75.020,00
53	Vasos Tinto X 50 Ud	CAJA	1	48.400,00	48.400,00
54	Vela X 20 Und	UND	24	16.940,00	406.560,00
55	Victorius 48b Sl X 4 L.	UND	14	90.508,00	1.267.112,00
				TOTAL	**39.779.839,00**

Parágrafo 1: Valor total del contrato, incluye IVA, impuestos municipales. Parágrafo 2: Lugar de desarrollo del contrato. El contratista seleccionado se obliga a suministrar las cantidades contratadas en el municipio de Labranzagrande. SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes: POR EL CONTRATISTA: 1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los ítems del cuadro de la cláusula primera, hasta terminar las cantidades contratadas, durante el plazo de ejecución del contrato.

2) El objeto contratado debe ser acorde a las características señaladas en el documento de estudio previo, el cual hace parte de este contrato. POR EL MUNICIPIO: Cancelar al contratista el valor convenido en la cláusula tercera del presente contrato. TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M. CTE. ($39.779.839,00), los cuales serán cancelados de la siguiente manera. El valor del contrato se cancelará a favor del contratista a contra entrega, por valor equivalente a las cantidades suministradas por su respectivo precio unitario. Previa presentación de factura, o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato, hasta su culminación. CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el cumplimiento de la presente orden es de Un (1) mes, contados a partir de la protocolización del presente contrato, en las horas y rutas señaladas por el supervisor del contrato. No obstante, el contratista puede cumplir el objeto en un plazo menor. QUINTA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no causa el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 112 de Febrero 12 de 2025 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2120201003-124304-01	Elementos de Papelería, Aseo y Cafetería - FTE: 1.2.4.3.04 - SGP- L. D.	32.279.839,00
23202020091703-123119-01-41041500	Financiación De Los Centros Bienestar 30% - FTE: 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS	7.500.000,00
	TOTAL	39.779.839,00

SÉPTIMA: GARANTÍAS: El contratista no se obliga a constituir garantías, teniendo en cuenta que es un contrato de mínima cuantía y por pagarse a contra entrega de actividades ejecutadas. PARÁGRAFO: INDEMNIDAD: En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de Labranzagrande, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. OCTAVA: DOCUMENTOS: Hacen parte de este contrato para su legalización: Certificado de disponibilidad presupuestal, todos los documentos solicitados en el pliego de invitación de la convocatoria y los que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación municipal. DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento

que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 9 No. 8-05 de Labranzagrande Teléfono: 3202716652 - 3202716652 Correo Electrónico: planeacion@labranzagrande-boyaca.gov.co alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co	Dirección: Calle 8 No. 7-64 de Labranzagrande - Boyacá Teléfono: 350 8737883 Correo Electrónico: deisycris_08@hotmail.com

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS: El domicilio contractual es el municipio de Labranzagrande-Boyacá.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Por el municipio,
(Original firmado)

Por el contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

DEISY PAOLA CRISTANCHO
C. C.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable. (Decreto 2364 de 2012 artículo 4, - Decreto 2364 de 2012, artículo 7)